SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones

Asunción, 30 de noviembre de 2017

Señores:
……
Teléf.: ……
E- Mail: ……
Presente

ACLARACION Nº 1

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCONº 20/17, CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS"ID PORTAL Nº 329.424

Consulta:

Solicitan modificar los siguientes parámetros de evaluación: Balances, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, así como Calificación mínima, Capital y Aporte, Patrimonio Neto y Patrimonio Propio.

Aclaración:

La Ley de contrataciones Publica 2051 y su decreto reglamentario 21909, y la salvedad hecha en el artículo 61 sobre método de evaluación incendio 3ero, que claramente establece que los oferentes deben y la convocante debe cuidar de que lo potenciales oferentes este y reúnan los requisitos técnicos y financieros para cumplir con el contrato.

Dentro de ese contexto se ha considerado las resoluciones vigentes SS:SG 102, 132 y 133 de la Superintendencia de Seguros, sobre niveles de cesión y retención que las compañías de seguros puedan tener en cuanto a fijar capitales, Patrimonio Propio no comprometido, y cesión y retención de reaseguro, basados en el capital, y también se ha considerado la disponibilidad para la atención inmediata de otros siniestros, más urgentes.

Otro aspecto tenido en cuenta ha sido la resolución 2264/17 de la DNCP 5ta versión del pliego standard vigente desde setiembre de este año, y la circular 10/09 sobre requisitos mínimos exigibles, a los potenciales oferentes en el caso de compañías de seguros.

Los ratios e indicadores financieros de publicación de la Superintendencia de Seguros, y por otro lado es sabido porque así lo dice las mismas calificadores, que la calificaron a la que ustedes hacen referencia no es parámetro valido para la contratación de seguros, pues incluye cuestiones cuantitativas y también cuestiones cualitativas, lo cual no hace a la Solvencia de una compañía, si no ha sus procedimientos internos, siendo uno de los parámetros más importantes el Margen de olvencia.

Consideramos que los parámetros establecidos permiten la participación de una porción importante de las compañías del mercado.

Por lo tanto, téngase presente las justificaciones y en lo que respecta a las modificaciones, remitirse a la Adenda N° 1 de fecha 01/12/17.

Lic. Teresa E. de Gwynn
Directora

OBS: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RMANECEN INVARIABLES.